BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

Resolución No. 231 de 2016
Julio 26 de 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de sus facultades, atribuciones legales y estatutarias y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil *"no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014"*, es decir que todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una **Vacante Definitiva** del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – MUSICO DE BANDA – CLASE A Código 231 – Grado 3** el cual se ubicará temporalmente por necesidades del servicio en el Área de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que la Ley 909 de 2004 establece en el Artículo 24 "Encargo": Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación

Que según certificación del Director de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala que verificada la Planta de Cargos de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – MUSICO DE BANDA –CLASE A Código 231 – Grado 3,** ubicado en el Área de la Banda Departamental; se cuenta con personal que cumpla con los requisitos para el Encargo establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el análisis realizado a las hojas de vida de los empleados de la citada Planta de Personal.

Que mientras se surten los nuevos concursos de la CNSC, el Señor **WILLIAM MURCIA BEDOYA** viene desempeñando el Empleo de **MUSICO DE BANDA – CLASE "A", CODIGO 231, GRADO 3**; ubicado por la necesidad del servicio en el Área de la Banda Departamental de la Entidad.

.../...

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

Resolución No. 231 de 2016
Julio 26 de 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA"

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, certifica que analizada la hoja de vida del señor **WILLIAM MURCIA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.381.069, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser Encargado como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – MUSICO DE BANDA –CLASE A Código 231 – Grado 3,** exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el literal f) del Acuerdo 060 de diciembre 14 de 1993 – Estatuto General del instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por un término de Seis (6) meses, contados a partir del 28 de julio de 2016 al señor **WILLIAM MURCIA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.381.069, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – MUSICO DE BANDA –CLASE A Código 231 – Grado 3,** de la Planta Globalizada de Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS ($2.061.041.oo) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día veintiseis (26) de julio de dos mil dieciseis (2.016).

RAMON DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón - Secretaria
Revisó: Diana Isabel Garcia B.- Coordinadora Administrativa
Aprobó: Gustavo Quinayas – Asesor Jurídico